

# ESCRITURA No. 2985 10906

## ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS GUSTAVO WONG MORALES .-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil cinco, levanto Acta de Posesión Efectiva al tenor siguiente: Yo, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por la señora MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA Y VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA, como su apoderada especial, de acuerdo al poder que entregue como habilitante, quien manifiesta que sus mandantes son hijos y, en consecuencia legitimarios y ella cónyuge sobreviviente, respectivamente del causante señor **CARLOS GUSTAVO WONG MORALES**, quien solicita se le proceda a receptor la declaración JURAMENTADA tendente a obtener la POSESION efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor **CARLOS GUSTAVO WONG MORALES** en la que consta su fallecimiento en la ciudad de Guayaquil, el diciembre de diciembre de dos mil cuatro; y, b) la partida de nacimiento de los hijos de la solicitante, hijos del causante, al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta



y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí el catorce de abril del presente año a receptor la declaración Juramentada de la señora **MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA**, por sus propios derechos y por aquellos que representa de sus hijos: **CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA Y VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerla doy fe, y al efecto de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha catorce de abril del dos mil cuatro, queda demostrado: a) Que el señor **CARLOS GUSTAVO WONG MORALES** fue padre de los señores **CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA** y cónyuge de la señora **MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA**; b) que el señor **CARLOS GUSTAVO WONG MORALES** falleció en la ciudad de Guayaquil el dieciocho de diciembre de dos mil cuatro, y c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, y de nacimiento incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal.- Queda concedida la **POSESIÓN** efectiva proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de todos los bienes dejados por el causante, en favor de la peticionaria señora **MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA**, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos: **CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA Y VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA** hijos y en consecuencia legitimarios del causante, como su apoderada especial y ella como su cónyuge sobreviviente. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
POSESIÓN EFECTIVA QUE FORMULA  
MARÍA ELENA MACHUCA  
BAHARONA, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE SUS HIJOS:  
CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA  
VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA  
COMO SU APODERADA ESPECIAL .-  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de enero del dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparecen la señora **MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA**, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos **CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA** y **VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA**, como su apoderada especial; viuda, ama de casa. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, los hermanos Wong Machuca domiciliados en la ciudad de Los Ángeles, estado de California en los Estados Unidos de América y, la señora María Elena Machuca, en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:  
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una declaración juramentada, en los siguientes términos: **MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA**, por mis propios derechos y por los que represento de mis hijos: **CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA**, **VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA**, como su apoderada especial, tal como consta en el poder especial, otorgado ante el señor Marcelo Salcedo, Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Los Ángeles, estado de California, en los Estados Unidos de América que entrego como habilitante y, acogiéndome a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho declaro lo siguiente: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** Que con las copias de las partidas de defunción, en la que consta el fallecimiento del señor **CARLOS GUSTAVO WONG MORALES**, hecho acaecido en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de diciembre del dos mil cuatro, hemos demostrado quien es el causante: que, con las copias de las partidas de nacimiento, justifico las calidades de herederos del causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte han quedado como sus herederos de todos los bienes que obtuvo antes de su muerte. **FUNDAMENTO DE DERECHO Y PETICIÓN:** Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD  
 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Cantón: GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1977, tomo 5-, página 141, acta 2043, consta  
 la inscripción de WONG MACHUCA CARLOS GUSTAVO

nacido en CARBO /CONCEPCION/ \*\*cantón GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
 provincia de BUAYAS\*\*\*\*\*; el VEINTITRES de MARZO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAISIETE \* hij( O) de CARLOS GUSTAVO WONG  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA ELENA MACHUCA  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

GUAYAQUIL\*\*\*\*\* 20 de ENERO de\*\* 2005.

12121496-A

GUAYAS

10910  
01601



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD  
0.20



PARTIDA DE NACIMIENTO

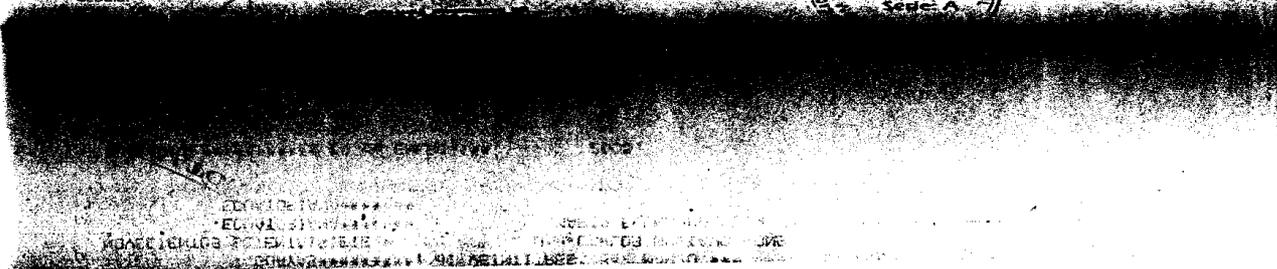
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981, tomo 19- , página 273 del Cantón: GUAYAQUIL \*\*\*\*\*  
la inscripción de WONG MACHUCA VANESSA VIVIANA , acta 8665 , consta

nacido en CARBO /CONCEPCION/ \*\*Cantón GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
provincia de GUAYAS\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAUNO \*\*\* hij( A) de CARLOS GUSTAVO WONG MORALES  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA ELENA MACHUCA BARAHONA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

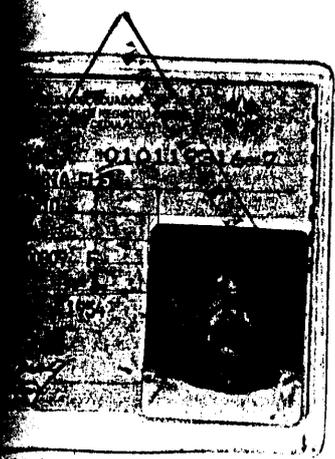
GUAYAQUIL\*\*\*\*\* 20 de ENERO de\*\* 2005.



Cédula: 171214697-4



10908



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E13412222  
 CARADO CARLOS WONG M  
 RESIDENCIA BUENACER, DOMESTICO  
 POLIVIA MACHICA  
 LEONOR BARRIONO  
 BUENACER 21/01/2004  
 21/01/2014  
 REN 0651439

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

0101193167  
 CEDULA  
 MARIA BARAHONA MARIA ELBA  
 PUEBLOS Y SOMBREROS  
 QUAYAOUR  
 CAJON



**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



treinta de diciembre de 2004

10611

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 23 Pág. 181 Acta 8747

En GUAIAQUIL provincia de GUAYAS hoy día DIECIOCHO de DICIEMBRE de dos mil CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS GUSTAVO WONG MORALES

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 54 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS WONG

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELSA MORALES

Lugar del fallecimiento: PU. TARQUI, GUIL. GUAYAS Fecha: DIECIOCHO

de DICIEMBRE del dos mil CUATRO El Cónyuge sobreviviente se llama:

MARIA MACHUCA BARAHONA

Causa de la muerte: INFARTO MASTIVO DE MIOCARDIO. PARO CARDIO RESPIRATORIO

Solicitó esta inscripción BOLTAR GONZALO MACHUCA VEGA

0902460492 domicilio en FICUS Nº 209 y LA 3ra U. CENTRAL con Cédula de Identidad Nº en

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0904048279 . CERTIFICA LA DEFUNCION LA

DRA. LIZET CARRION



FIRMAS:

*Comandante*

*[Signature]*  
de Registro Civil de Guayas

FRONTA DE ATENDIMIENTO





10912

República del Ecuador  
Consulado General en Los Angeles, California, E.U.A.

P. E. No. 022/05

PÁGINA NÚMERO (026)

PODER ESPECIAL NÚMERO VEINTIDOS DIAGONAL DOS MIL CINCO.-

En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco, ante mí, MARCELO SALCEDO, Cónsul General del Ecuador en este Condado, comparecen los hermanos señor CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171214696-6, domiciliado en el número 28221 Bluebell Dr., Laguna Niguel, California 92677, Estados Unidos de América, de estado civil soltero, y señora VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171214697-4, domiciliada en el número 28221 Bluebell Dr., Laguna Niguel, California 92677, Estados Unidos de América, de estado civil casada, ambos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la ciudadana ecuatoriana señora MARÍA ELENA MACHUCA BARRAHONA, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0101193167, domiciliada en la calle Ficus número 209 y Antonio Sánchez, ciudadela Urdesa, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, legalmente capaz, con el propósito de que en sus nombres y representación, y como si fueran ellos mismos, proceda de manera libre y voluntaria a realizar todos y cada uno de los actos, gestiones, diligencias, consultas, contratos, escritos y/o comparecencias de carácter administrativo, financiero, tributario, bancario, legal, judicial y/o extrajudicial ante las competentes autoridades administrativas, judiciales, públicas, semipúblicas, autónomas y/o privadas de la República del Ecuador relacionadas con la transferencia de dominio de los bienes y acciones dejados en herencia por su padre, señor Carlos Gustavo Wong Morales, en especial respecto de las acciones de la compañía PISOKLINER CÍA. LTDA., para cuya precisa identificación y otros detalles legales se tomarán en consideración los pertinentes títulos de propiedad y dominio.- Por lo tanto, la mandataria queda autorizada por parte de sus mandantes para realizar todos y cada uno de los trámites, actos, consultas, contratos, diligencias, escritos y/o comparecencias propios de este tipo de gestión, pudiendo firmar cualquier documento que tuviere relación con este mandato hasta su conclusión definitiva, de todo lo cual mantendrá debidamente informados a los poderdantes.- Para mayor suficiencia y amplitud los otorgantes confieren a su apoderada todas y cada una de las facultades comunes a los procuradores constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero, del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en especial las previstas en el artículo 48 del mencionado cuerpo legal, mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa de los poderdantes.- Para el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL se cumplieron todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobándolo en todas y cada una de sus partes, firmaron al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **ñ CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA.- ñ VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA.- ñ MARCELO SALCEDO, Cónsul General del Ecuador.-----**

CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA,  
C.C. ECUATORIANA N° 171214696-6.

VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA,  
C.C. ECUATORIANA N° 171214697-4.

MARCELO SALCEDO,  
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, veinticuatro de enero del año dos mil cinco.- Lo certifico.-  
ARANCEL CONSULAR: II-S.2.

MARCELO SALCEDO,  
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR.



US\$: 80,00





10915  
el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley  
Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número  
sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos  
noventa y seis, acudo a su autoridad, señor Notario, a fin de  
solicitar, como en efecto solicito, se sirva concederme, por los  
derechos que represento de mis hijos, como su apoderada especial  
la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso, sin perjuicio de terceros, de  
los bienes dejados por el causante y en especial de las acciones de  
la compañía PISOKLINER Cía. Ltda. Agregue usted señor Notario,  
las demás formalidades de ley.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN  
JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.- La  
otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente  
instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta  
sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es  
indeterminada. Leída que les fue de principio a fin, por mí, el  
Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y firma en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
P/CARLOS GUSTAVO WONG MACHUCA  
c.c.n° 171214696-6

  
p/VANESSA VIVIANA WONG MACHUCA  
C.C.N° 1712146974

  
MARÍA ELENA MACHUCA BAHARONA  
C.C.N° 0101193167

*Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del  
mes de Agosto del dos mil seis.-*



**Ab. Piero Thomas Aygart Vincenzini Carrasco**  
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE